

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	DE-FO-01
		Fecha:	30-11-2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión	01
	FORMATO: COMUNICACIÓN OFICIAL	Página:	1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA CUMPLIMIENTO Y AUTORIZA PAGO:

En calidad de supervisor del Convenio Asociación N° 004 del veinticinco (25) de Abril del 2026, celebrado con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PLACER** con Nit 813004870-9 representado legalmente por MARILUZ GARZON ARAMBULO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.079.604.217 de Santa María Huila, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN LA VEREDA EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA".

Autoriza el pago de dicho convenio con el fin de dar cumplimiento a la **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO se obliga a efectuar el giro de los recursos correspondientes al Convenio de la siguiente forma: Se realiza desembolso inicial correspondiente al 100% previa legalización del Convenio, firma del acta de Inicio, presentación de la Factura y/o cuenta de Cobro y Certificación Bancaria de los aportes en dinero. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal se realizarán a la cuenta de manejo Conjunto a nombre del Convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de Sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el ESAL y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del ESAL y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Territorial. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Por lo anterior, en calidad de Supervisor, emito **CONCEPTO FAVORABLE** para proceder con el trámite administrativo y financiero ante la Secretaría de Hacienda Municipal para el desembolso inicial correspondiente al 100%.

VALOR A PAGAR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 49.907.772).

Para constancia se firma en el Municipio de Santa María Huila el día catorce (14) de mes de Agosto del 2026.



PEDRO LUIS DIAZ ANDRADE

Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Karen Alejandra Castrillon S	Pedro Luis Diaz Andrade	Pedro Luis Diaz Andrade
Cargo	Apoyo a la gestión en procesos contractuales	Secretario de Planeación, Obras Públicas E Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Públicas E Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co , http://www.santamaria-huila.gov.co			